

Madrid, 1 de agosto de 2022

ROTACIÓN ASU-COR

Hace unas semanas os adelantamos que una de las medidas mitigadoras que habíamos propuesto al departamento de FRMS, había sido que ningún TCP repitiera dicha rotación hasta que no hubiera sido realizada por todo el colectivo.

A día de hoy estamos pendientes de participar en otra reunión al respecto, que determine otro mecanismo de reparto a la hora de realizar la rotación ASU /COR. Os mantendremos informados de lo acordado.

El pasado día 27 de junio, SITCPLA participó en el FSAG y añadimos a nuestra anterior solicitud que el descanso mínimo obligatorio a bordo se ampliara.

El descanso programado que se contemplaba hasta ahora era de **2h35min**, lo que permitía hacer un FDP máx. de **16h30min**.

- Este tiempo de descanso a bordo era insuficiente para el FDP programado de la rotación con firma a las **22:15h** LT, ya que tenía programado un **FDP de 16h45min**, teniendo 2h de escala en ASU.
- El tiempo de descanso para la rotación que firmaba a las **02:40h** LT era suficiente, ya que realizaba un **FDP de 16h15min**, pero con una escala programada de 1h30min, imposible de cumplir en la mayoría de los casos, propiciando que cualquier exceso de actividad produjera a la tripulación exceder los límites legales de FDP.

En consecuencia, tras exponer en el FSAG que este hecho haya podido causar un rebasamiento de los límites de FDP por un descanso insuficiente, solicitamos que el descanso mínimo obligatorio para la rotación fuera de 3:00h, permitiendo así un FDP de hasta 17:00h.

Desde el pasado día 1 de junio ya podéis comprobar que se ha modificado así en la hoja de firmas.

¿CÓMO SE CALCULA EL FDP?

El Flight Duty Period, inicia a la hora de la firma y finaliza en el momento que se apagan los motores en el destino final.



Adjuntamos la tabla de descansos a bordo, que asimismo encontraréis en el MO (A), Cap. 7. 2.1. 3. 2.

Maximun extended FDP	Minimum in-flight rest (in hours)		
	Class 1	Class 2	Class 3
up to 14:30 hrs	1:30	1:30	1:30
1431-1500	1:45	2:00	2:20
1501-1530	2:00	2:20	2:40
1531-1600	2:15	2:40	3:00
1601-1630	2:35	3:00	Not allowed
1631-1700	3:00	3:25	Not allowed
1701-1730	3:25	Not allowed	Not allowed
1731-1800	3:50	Not allowed	Not allowed

➤ **EN SALIDAS DESDE MADRID:** 1h30min antes de la salida **programada** del vuelo hasta el apagado de motores en el destino final.

- Los tiempos de descansos mínimos se calcularán siempre posterior al despegue, teniendo en cuenta la hora de firma y la **hora real de salida** y prevista de aterrizaje.
- En el caso del ASU/COR resulta más complicado predecir el FDP "real", ya que media una escala, por lo que nos atenderemos a la hora prevista de llegada a COR para el cálculo.
- En caso de que se sufriera un retraso de la hora de salida programada de MAD, es necesario recalcular el FDP ya que puede ser necesario **incrementar** el descanso mínimo especificado en la hoja de firmas.
- Os recordamos que es obligatorio realizar dichos descansos y que no pueden reducirse o negarse, porque conlleva rebasamientos de la actividad realizable de los TCP afectados.
- Cancelaremos/adaptaremos los servicios a bordo acorde al descanso mínimo obligatorio a realizar.

2

Ejemplo:	Hora firma	20:15h Z
	Salida programada:	21:45h Z
	Llegada programada a ASU:	09:15h Z
	Salida ASU-COR:	11:15h Z
	Llegada COR:	13:00h Z
	Total FDP: de 20:15Z a 13:00Z = 16h45min. El descanso mínimo según tabla sería 3:00h.	

Teniendo en cuenta los horarios del ejemplo, si ocurriera un retraso, y la salida del vuelo desde Madrid fuera a las 22:15 Z, habría que sumar esos 30 min de retraso al FDP programado inicialmente, por lo que haríamos un FDP de 17h15min. Si consultamos la tabla adjunta, el descanso a realizar pasaría a 3h25min, para realizar un FDP de hasta 17h30min.



➤ **EN SALIDAS DESDE OTROS DESTINOS (INBOUND)**

- La hora de firma se realiza **1h15min** antes del despegue **programado**, por lo que, el FDP se calculará desde 1h15min antes del despegue hasta apagado de motores en destino. (El FDP no se inicia a la hora de pick Up del hotel).

Os aconsejamos realizar el máximo de descanso posible (ver tabla) para evitar cualquier sobrepasamiento de FDP.

Os recordamos que, en caso de producirse un descanso por debajo de los mínimos y/o experimentar fatiga, o cualquier asunto que creáis conveniente, es necesario realizar un fatigue report vía casillero digital ->reportes digitales.

ORO.FTL.240 Alimentación

Según especifica el MO (A), art 7.1.10, y ORO. FTL 240:

- ✓ *Durante el periodo de actividad de vuelo deberá ofrecerse a los miembros de la tripulación la posibilidad de comer y beber para evitar cualquier menoscabo de su rendimiento, especialmente cuando el período de actividad de vuelo sea superior a seis horas.*
- ✓ *Los tripulantes tendrán la posibilidad de comer y beber siempre que la actividad esté comprendida entre las 05:00 y las 10:00, las 13:00 y las 16:00, y entre las 20:00 y las 24:00 horas respectivamente, que siempre serán horas locales del lugar donde se inicia el servicio.*

Sobre todo, en rotaciones en los que los tiempos de vuelo y escalas son reducidos, deberá facilitarse a la tripulación el cumplimiento de este artículo, si fuera necesario, modificando la secuencia de servicios y/o cometidos estipulados.

En este caso, se hará mención al artículo recogido en MO para justificar dicha modificación.

Esperamos haber ayudado a resolver vuestras dudas y que ello sirva para una mejor aplicación de las FTL.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición en aireuropa@siTCPla.es o siTCPlamadrid@gmail.com.

Recibid un cordial saludo,
Sección Sindical SITCPLA-AIR EUROPA



@siTCPla_AEA



@SiTCPlaAirEuropa